



Agencia I+D+i

Agencia Nacional de Promoción
de la Investigación, el Desarrollo
Tecnológico y la Innovación

FONCYT

Fondo para la Investigación
Científica y Tecnológica

PICTO-UCTH

Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados para Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (AGENCIA I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), convoca a la postulación de Proyectos de Investigación para Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias, dirigidos a promover la formación y el desarrollo de Grupos de Investigación en biomedicina que desempeñen sus actividades en Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCTH). Su objeto es favorecer la investigación científica y tecnológica en el sistema nacional de salud a fin de generar un alto impacto en la calidad de atención de la salud y la práctica clínica hospitalaria.

Los proyectos deberán ser presentados por grupos que conjuguen antecedentes de investigación y práctica asistencial en ámbitos hospitalarios, que se desempeñen en Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCTH) registradas o en proceso de registro en el marco del Plan Nacional de Investigación Traslacional en Salud para la red de Hospitales (Resolución 2060/2020, RESOL-2020-2060-APN-Ministerio de Salud de la Nación y Resolución RESOL-2021-1288-APN-MS "Reglamento de Implementación de las UCTH" MS).

La Agencia I+D+i destinará para la presente convocatoria la suma de \$360.000.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES) por el término de 24 meses. Las instituciones beneficiarias deberán aportar en concepto de contrapartida un monto mínimo correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del monto del subsidio solicitado.

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La convocatoria es de **Ventanilla Permanente**, con **cierres parciales** de acuerdo al siguiente esquema anual:

	Cierre parcial (último día para editar)
1er cierre	Último viernes de Marzo
2do cierre	Último viernes de Julio
3er cierre	Último Viernes de Noviembre

1. FORMULARIOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Para poder crear un nuevo proyecto, se requiere estar registrado/a como usuario en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico) <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para presentarse, tanto como Investigador/a Responsable, integrantes del Grupo Responsable o como parte del Grupo Colaborador, las personas **deben estar registradas en CVar** (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico): <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben cargar y actualizar sus antecedentes curriculares en CVar. De esta manera, sus antecedentes curriculares quedarán vinculados al proyecto y no será necesario realizar posteriores migraciones de los mismos.

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar. Por lo cual le pedimos verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: unio-foncyt@mincyt.gob.ar

Por consultas técnicas relacionadas a la plataforma Agenciar dirigirse a: usi-soporte@mincyt.gob.ar

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: registracioncvar@mincyt.gob.ar / consultacvar@mincyt.gob.ar.

La presentación del proyecto consta de:

Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario y adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente, se deberá enviar la constancia avalada por la Institución Beneficiaria, hasta el último viernes de marzo, julio o noviembre a las 18 hs. Luego de completar todos los datos del proyecto, presionar el botón “GENERAR CONSTANCIA”, así se generará el archivo para el aval institucional.

Una vez generada la constancia, **no podrá volver a editar el proyecto**.

No adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace “Descripción Técnica”, disponible en la página web de la presente convocatoria.

Aval Institucional

Luego de enviado el proyecto, deberá adjuntar a la presentación online una copia de la constancia avalada por la institución beneficiaria (GDE, firma digital u ológrafa). Cada Institución Beneficiaria definirá los mecanismos para el aval de las presentaciones. Una vez adjuntado este documento se deberá enviar el proyecto (presionando el botón “ENVIAR PROYECTO”).

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES

Las presentaciones deberán fundamentarse en propuestas conducentes a la generación de conocimientos científicos y tecnológicos que sean aplicables en el ámbito de la Salud Pública y la atención hospitalaria.

Los proyectos tendrán una **duración de dos años** y deberán estar orientados a los siguientes objetivos:

- Fortalecer las actividades de investigación como una práctica intrahospitalaria.
- Presentar nuevas propuestas de avance en la atención a la Salud Pública que tengan como origen los nuevos conocimientos, procedimientos o técnicas generados en la Investigación científica.
- Implementar nuevas prácticas clínicas que mejoren la atención de la Salud Pública.
- Abordar la formación de recursos humanos especializados en la investigación clínica, fortaleciendo la interdisciplina y la integración entre los dominios básicos, clínicos, epidemiológicos y de implementación de resultados en salud pública.
- Articular los conocimientos y actividades provenientes del ámbito de la actividad hospitalaria con los de la actividad de la investigación científica.
- Consolidar a los hospitales como instituciones capaces de llevar adelante ensayos clínicos de nuevas terapias o tratamientos generados en la investigación científica a través de otro tipo de financiamiento específico.
- Propiciar la revisión permanente de los principios éticos de la investigación en y para la salud en todas las fases (producción, aplicación e implementación) y en todas las dimensiones (macropolíticas, organizacionales y asistenciales) que hacen a la complejidad de la función y responsabilidad social de la ciencia.

Los proyectos serán presentados por:

- a) **Grupo Responsable:** conformado por **al menos 3 (tres)** profesionales de la salud con **lugar de trabajo en la UCTH**. **Al menos 1 (uno) de ellos/as** deberá contar con experiencia en investigación acreditada mediante **publicaciones en revistas indexadas con referato nacional o internacional** y con antecedentes en la **dirección de proyectos**

de investigación. Los/as integrantes del GR asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos. En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los/as de nivel posdoctoral. Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido/a el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual, la AGENCIA I+D+i establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Se valorará positivamente el equilibrio de género en la conformación del Grupo Responsable.

- b) Grupo Colaborador:** constituido por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (profesionales de la salud, investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

Los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales -*Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones; así como también la Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11/11/1997.*

En el caso particular de los proyectos que requieran por su objetivo la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá adjuntar dicha documentación a la presentación online. En caso de no contar con la aprobación del comité se deberá adjuntar el comprobante de solicitud de evaluación. La falta de su presentación será motivo suficiente para declararlo “No Admisible” (Véase punto 5.1).

2. DURACIÓN Y MONTOS MÁXIMOS

Los proyectos deberán tener un **plazo de ejecución de 24 meses** y los montos de subsidio a financiar por la Agencia I+D+i **hasta un máximo de \$30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS) por iniciativa.** A este subsidio se sumará la contribución en concepto de contraparte que realizará la Institución Beneficiaria (ver punto 4).

3. FINANCIACIÓN

Con los subsidios otorgados podrán financiarse los siguientes rubros:

- 1) Insumos.
- 2) Bibliografía.
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados.
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los/las investigadores/as invitados/as relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 20% del subsidio solicitado.

- 6) Equipamiento. El total de este rubro no podrá ser mayor a \$11.000.000 (ONCE MILLONES DE PESOS).
- 7) Gastos de administración del subsidio (hasta un 5% del monto total del subsidio).

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos. Tampoco podrán aplicarse al pago de seguros para ensayos clínicos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro “Viajes y viáticos” estará sujeta a similar restricción.

4. FONDOS DE CONTRAPARTIDA

Las Instituciones Beneficiarias deberán aportar la contrapartida, por sí o a través de fondos de terceros, que deberá ser igual o mayor al 25% del monto del subsidio solicitado (ver apartado 3). Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del grupo y otros fondos que la institución asigne específicamente a la ejecución del proyecto. No podrá contarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*.

Cumplidas ambas etapas, se conformará una Comisión *ad hoc* de expertos para determinar el mérito de los proyectos en base a su pertinencia y calidad científico-tecnológica.

5.1 Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los *criterios de admisión*:

- Ser presentado en **tiempo y forma**.
- Tener **completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Los objetivos propuestos deberán adecuarse a las **características de las presentaciones** (ver **punto 3** de las presentes bases).
- Los montos solicitados deberán **respetar los montos totales por proyecto, por bloque y por rubros** establecidos en las presentes bases (ver **puntos 2, 3 y 4**).
- La extensión de la **descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, se deberá presentar dicha documentación adjunta a la presentación online.

- Si un proyecto con similares objetivos ya cuenta con un subsidio de la Agencia, el mismo **no podrá ser considerado** nuevamente para su subsidio en esta convocatoria.
- Las Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (UCTH) deberán estar **registradas o en proceso de registro en el Ministerio de Salud**. Es requisito para el comienzo de la ejecución del proyecto haber completado satisfactoriamente esta etapa.
- Una **UCTH** podrá presentar o tener en ejecución **un único PICTO-UCTH**.
- Una **Institución Beneficiaria** podrá presentar o tener en ejecución **un único PICTO-UCTH**.

Requisitos para los/as integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Los proyectos deberán contar con un Grupo Responsable de **al menos 3 (tres) profesionales de la salud con lugar de trabajo en la UCTH**. Al menos **1 (uno) de ellos** deberá contar con experiencia en investigación acreditada mediante **publicaciones en revistas indexadas con referato nacional o internacional** y con antecedentes en **dirección de proyectos de investigación**.
- Podrán formar parte del Grupo Responsable profesionales de la salud de otros servicios y/o investigadores/as de otras instituciones radicadas en el país. El número de estos investigadores/as no podrá ser mayor al 50% del Grupo Responsable.
- Un/a investigador/a podrá formar parte del Grupo Responsable de **un único PICTO-UCTH**.
- Por fuera de lo mencionado en el punto anterior, no es incompatible integrar Grupo Responsable de proyectos PICT, PICT Start Up, PID, PIDC o cualquier otra convocatoria de la Agencia I+D+i.
- No deben ser becarios/as, con excepción de los/as posdoctorales.
- Los/as investigadores/as del Grupo Responsable incluyendo al/a Investigador/a Responsable deben acreditar un vínculo laboral que implique una **dedicación mínima de 20 hs. semanales con la Institución Beneficiaria**, con **instituciones de investigación** o con **instituciones de salud**, y la realización de **actividades asistenciales o de investigación científica o tecnológica**.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la Agencia I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las **obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la Agencia I+D+i**.

La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.

La admisibilidad de los proyectos será resuelta por el Director del FONCyT mediante el dictado de una **Disposición Administrativa**, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiarias y por ésta/s a los/as Investigadores/as Responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha Disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiarias, dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descrito. Dicho recurso será resuelto por el Director del FONCyT.

5.2 Calidad de los proyectos

Cumplida la etapa de admisibilidad, los proyectos serán presentados para la evaluación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una Comisión Ad Hoc (CAH) constituida para este fin con expertos/as nacionales y/o internacionales de destacada trayectoria, integridad e idoneidad

convocados por la Agencia I+D+i a través del FONCyT. Este podrá consultar al Ministerio de Salud de la Nación sugerencias para su conformación. La CAH tenderá al equilibrio de género en su composición. Los integrantes de la CAH no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria. La comisión contará con el apoyo técnico de personal del FONCyT.

Para determinar la *calidad científico-tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria PICTO UCTH se tendrán en cuenta **los siguientes criterios de calidad:**

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del Grupo Responsable del proyecto
- Grado de contribución a la práctica de investigación traslacional en el Hospital Beneficiario

5.3 Calificación final de los proyectos.

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, como se detalla en el siguiente cuadro:

1-2-3: No aceptable	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
4-5: Regular	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
6-7: Bueno	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
8-9: Muy Bueno	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
10: Excelente	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

5.4 Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* efectuada por la CAH constituida y de la aplicación de los criterios de pertinencia definidos por ella.

6. ADJUDICACIÓN

En base a lo actuado y a las recomendaciones formuladas por las CAH, el Directorio de la AGENCIA I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos/as contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

7. EJECUCIÓN

Al inicio de la ejecución de los proyectos se desembolsará el beneficio correspondiente al primer semestre. Al finalizar cada semestre, la Unidad Administradora deberá rendir los fondos ejecutados. Las adquisiciones contempladas en los proyectos, con fondos del subsidio, deberán realizarse siguiendo los procedimientos de adquisición establecidos y supervisados por la Agencia I+D+i y el BID. Para cada caso particular se proveerán los modelos de pliegos de licitación o contratación a ser utilizados.

Al finalizar el primer año de ejecución se deberá presentar un informe técnico, de cuya aprobación dependerán los siguientes desembolsos. Dicho informe deberá ser presentado de acuerdo al formato indicado en el sitio de la Agencia I+D+i <http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/734> y firmado por el/la Investigador/a Responsable. La Agencia I+D+i podrá requerir a la Institución Beneficiaria su opinión respecto del avance del proyecto en función de los objetivos propuestos.

Finalizado el proyecto, en un plazo no mayor a los 90 días, se deberá presentar un Informe Técnico Final. Todos los informes técnicos deberán estar suscriptos por el/la IR y por la IB.

Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la AGENCIA I+D+i que se encuentran en:

<https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>